

DECRETO N° **1341**

NEUQUÉN, 05 NOV 2010

VISTO

El Expediente OE N° 7240-C-10 y el Convenio Marco suscripto con fecha 25 de octubre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es desarrollar el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos -Encuentro-, para lo cual el Centro distribuirá juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares necesarios, comprometiéndose a generar las Planillas de Altas de Centros de Alfabetización;

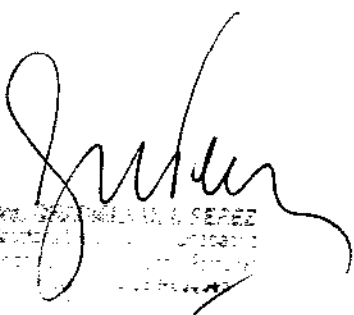
Que asimismo, el Centro asumirá como obligaciones la convocatoria a los interesados, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, distribución de materiales de apoyo a la enseñanza con la colaboración del Municipio, definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros, provisión del equipamiento necesario, selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, distribución de los fondos para alfabetizadores y coordinadores transferidos en concepto de gastos de movilidad, entregando a la Municipalidad las planillas de rendición en tiempo y forma;

Que a tal fin, designa a la Prof. Mabel Meglioli Cuello, D.N.I. N° 10.621.270, como Coordinadora responsable del desarrollo del Programa, y la Municipalidad realizará los depósitos de compensación de gastos para los alfabetizadores en la cuenta del Centro, por la suma de Pesos Once Mil (\$ 11.000.-) mensual, por todo concepto;

Que las partes suscribirán Actas Complementarias al Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución del Programa en el ámbito de la Municipalidad;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretario y Subsecretario de Desarrollo Social, Pases N°s. 471/10 y 231/10,


Dr. GERMAN A. L. PEREZ
Secretario de Desarrollo Social
Interviene

respectivamente;

Que previo a la suscripción del Convenio tomaron conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 594/10- y la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal -Pase N° 13/10-;

Que mediante Pase N° 1031/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que surjan del Convenio de marras; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-, con la Transacción Preventiva N° 4654;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 25 de ----- octubre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-**, cuyo objeto es la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos -Encuentro-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo ----- Social, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Centro mencionado en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

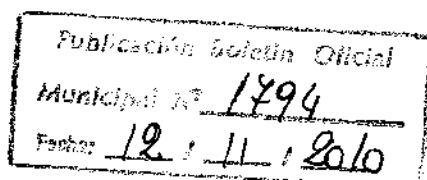
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

DR. GUADALUPE I. PEREZ
Directora de Coordinación y Economía
Secretaría de Coordinación y Economía



CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y EL CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-

PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA
PARA JÓVENES Y ADULTOS - ENCUENTRO-

—En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de octubre del año 2010, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social, Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284, designado por Decreto N° 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el CENTRO PATAGÓNICO DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL -CEPA-, Asociación Civil, con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén a través del Decreto N° 1571/02, registrado ante la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, con domicilio en la calle Concordia N° 3336 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, Dn. MARCELO MIGUEL BAGES, D.N.I. 16.280.714, con facultades suficientes para la suscripción del presente, en adelante "EL CEPA", por la otra parte, y en conjunto denominados "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para implementar el PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS -ENCUENTRO-, denominado en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a las siguientes Cláusulas:—

PRIMERA: "EL CEPA" desarrollará en la Municipalidad de Neuquén "EL PROGRAMA", así como también la capacitación de los alfabetizadores y el seguimiento de las acciones previstas en el marco de la Resolución Ministerial N° 193/08 del Ministerio de Educación de la Nación.-----

SEGUNDA: "EL CEPA" distribuirá la cantidad de juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares que requiera la implementación de "EL PROGRAMA" y que el Ministerio de Educación de la Nación le entregue, a fin de desarrollar la tarea alfabetizadora prevista, colaborando "LA MUNICIPALIDAD" con la distribución de los mismos. "EL CEPA" asume el compromiso de generar las "Planillas de Altas de Centros de Alfabetización", en las que constarán los datos del alfabetizador, de los alfabetizandos, el domicilio del Centro de Alfabetización y cualquier otra información que pueda resultar relevante para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Las Planillas deberán ser suscriptas por la Coordinadora de "EL PROGRAMA".-----

TERCERA: "EL CEPA" asume como obligaciones a su cargo la convocatoria a los interesados en alfabetizarse, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, la distribución de los materiales de apoyo a la enseñanza con la colaboración de "LA MUNICIPALIDAD" a fin de tal distribución, la definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros

MARCELO M. BAGES
PRESIDENTE
CEPA - Asoc. Civil

HÉCTOR HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

LIC. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

de alfabetización, la provisión del equipamiento necesario, la selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, la distribución de los fondos -para alfabetizadores y coordinadores- transferidos en concepto de gastos de movilidad y la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de las planillas de rendición correspondientes en tiempo y forma. La información remitida tendrá carácter de declaración jurada y cualquier adulteración y/o falsedad podrá ser considerada falta grave y motivo de extinción del presente Convenio. -----

CUARTA: "EL CEPA" designa en este acto a la Prof. MABEL MEGLIOLI CUELLO, D.N.I. N° 10.621.270, en su carácter de Coordinadora responsable de la gestión de "EL PROGRAMA". "LA MUNICIPALIDAD" realizará los depósitos de compensación de gastos para los alfabetizadores en la cuenta de "EL CEPA", Cuenta N° 376847537/4 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2540 de la ciudad de Neuquén, CBU 01103760/4003768 4753744, CUIT N° 30-70932641-0. Los mismos ascienden a PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) mensuales, por todo concepto. Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada de inmediato y en forma fehaciente al Ministerio de Educación de la Nación. -----

QUINTA: "LAS PARTES" podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROGRAMA" en el ámbito de "LA MUNICIPALIDAD". -----

SEXTA: "EL CEPA" se compromete a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la nómina de las personas que se encuentren prestando asistencia desde los centros alfabetizadores, con el objetivo de facilitar su inclusión posterior en las instituciones de la Educación de Jóvenes y Adultos para que culminen su educación básica, tarea conjunta entre ambos firmantes. -----

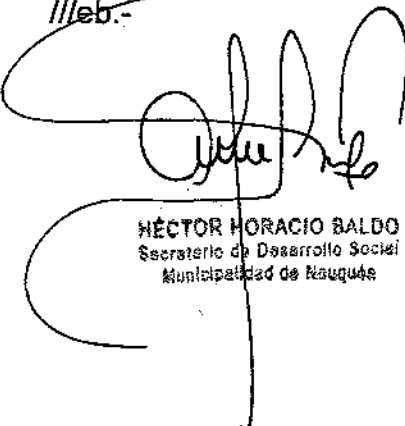
SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá, en cualquier momento, suspender la ejecución o rescindir el presente, con invocación de justa causa, debiendo notificar fehacientemente a la contraparte con una antelación no inferior a treinta (30) días. -----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del 01 de agosto de 2010. -----

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con asiento en la ciudad de Neuquén constituyendo domicilio a los fines legales en los denunciados precedentemente. -----

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expte. OE N° 7240-C-10). -----

///feb.-


HECTOR MORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


MARCELO M. BAGES
PRESIDENTE
CEPA - Asoc. Civil